VISTO:

Que la Municipalidad debe adquirir Cajas Navideñas para realizar presentes a Personal Municipal y a distintos compromisos Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de la compra supera el establecido por Ordenanza de Presupuesto Año 2016,

Que se solicitará cotización a Alimenticia Hernando; COTAGRO, Supermercado Rin D y Supermercado MIX,,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2891 /16

- Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de 200 (Doscientas) cajas navideñas a los siguientes proveedores:
 - ALIMENTICIA HERNANDO S.A. CUIT Nº 30-70800279-4
 - COTAGRO CUIT N
 ^o 30-52715145-3
 - SUPERMERCADO MIX CUIT Nº 30-71455368-9
 - SUPERMERCADO RIN D CUIT Nº 27-30158921-8
 - APAD (Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado)

Art. 2º.- Las cajas deberán contener la siguiente mercadería:

- 2 DURAZNOS AL NATURAL ARCOR/ LA CAMPAGNOLA X 820
- 1 COCTEL DE FRUTAS ARCOR /LA CAMPAGNOLA X 820
- 2 TURRON DE MANI DE 45 GR
- 1 ALMENDRAS BAÑADAS CHO AGUILA X 100 GR.
- 3 MANI CON CHOCOLATE X 80 GR
- 2 GARRAPIÑADA DE MANI X 80 GR
- 2 POSTRE BON O BON BAÑADO X 120 GR
- 2 ROCANTE DE MANI 80 GR
- 1 MANI COLOR X 80 GR
- 3 TURRON DE MANI ARCOR X 80 GR

- 2 ROCKLETS X 120 GR
- 2 BUDIN X 230 GR. BAGLEY
- 2 BUDIN X 230 GR. ARCOR
- 1 PAN DULCE C/FTA. X 500 GR. ARCOR
- 1 PAN DULCE C/FTA. X 500 GR. BAGLEY
- 1 PASAS DE UVA C/CHOCOLATE X 100 GR
- 2 MANI ROCKLETS 120 GR
- 2 BOB DE LECHE X 7 UNIDADES
- 2 POSTRE BOB REGULAR X 240 GR
- 1 CAJA CARTON FONDO COD 128182
- 1 CAJA CARTON TAP COD 128181
- 2 ANANA FIZZ X 710 CC LA FARRUCA
- 1 VINO CABERNET SANTA JULIA
- 1 VINO CHARDONAY SANTA JULIA
- 2 SIDRA LA FARRUCA
- Art. 3°.- Para el caso de la cotización de APAD, 'esta tendrá un beneficio de hasta un 10 % en más, respecto al resto
- Art. 4°.- La fecha de presentación es la que disponga el departamento de Compras en sobre cerrado en el edificio municipal.
- Art. 5°.- Se deberá consignar la fecha de entrega de la mercadería, la forma de pago y respetar las marcas solicitadas en la cotización. En caso de no tener dichas marcas, especificarlas en el presupuesto.

Art.6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PATRICIA A. MOLINA SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE Dpto.

Dpto.

Juárez Celman

Córdoba

CANERAL DERER

GABRIEL ALEJANDRO PESCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 31 días del mes de Octubre del año 2016.-